

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de noviembre de 2020. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1372

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular Radicado: 76-520-40-03-002-2017-00074-00 Demandante: Credivalores-Crediservicios S.A. cesionario de la Cooperativa de Aportes y Crédito "Crediprogreso" Demandado: María Isabel Rodríguez Barajas
--

I. Asunto:

En atención al escrito que antecede, y como quiera que lo solicitado es procedente, el juzgado conforme al artículo 1969 del Código Civil, reconocerá dentro del proceso como cesionario del derecho de crédito, a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., en los términos de la solicitud allegada al expediente y recibiendo el proceso en el estado en el que se encuentra al momento de la aceptación de la misma.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- TENER como cesionario del derecho de crédito dentro del presente proceso, a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. como cesionario de COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO QUE ADOPTA LA SIGLA CREDIPROGRESO – EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la solicitud allegada al expediente y recibiendo el proceso en el estado en el que se encuentra al momento de la aceptación de la misma.

SEGUNDO.- REQUERIR al cesionario para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 58 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071fa88a2bad031b4ef3579236d5b57e869fadcd6e7914780b4de666bfb3af57e**

Documento generado en 03/11/2020 03:11:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>